

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 29/03/2022

pag. 1/2

Nº EXPEDIENTE: CONTR 2021 0001039935

De una parte, Don Luis Alcalá Martínez, Director Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, con CIF núm. P6890002 - F y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, actuando en nombre y representación de dicha Entidad en virtud de las facultades que para este acto le confieren los vigentes Estatutos de la entidad - BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

Y, de otra parte ARQUITUD SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SL - B19671650

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad y competencia para formalizar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE Humedades Observatorio a cuyo efecto MANIFIESTAN

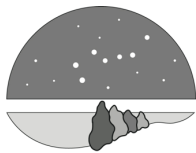
Primero. Este expediente fue iniciado mediante resolución del órgano de contratación de la entidad de fecha 27/10/2021.

Segundo. El expediente de contratación fue aprobado por importe de 3.558,15 €, IVA incluido

Tercero. La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del órgano de contratación a la empresa / profesional ARQUITUD SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SL

Cuarto. La contratista manifiesta que no le alcanza de manera personal ni a ningún colaborador que pueda intervenir en la ejecución del contrato ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Consorcio Parque de las Ciencias, en armonía con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público - LCSP - y demás normativa de aplicación. Este contrato no supondrá vinculación laboral alguna tanto del contratista como, en su caso, del personal de la contratista con el Consorcio Parque de las Ciencias.

Quinto. De acuerdo con las bases y antecedentes ya expuestos, las partes proceden a otorgar el presente documento con arreglo a las siguientes CLAUSULAS



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha: 29/03/2022

pag. 2/2

PRIMERA. Objeto del contrato. Será el objeto de este contrato, Observatorio Astronómico

SEGUNDA. Precio del contrato. El importe total del contrato, IVA incluido, de 3.558,15 €, que será abonado por el Consorcio Parque de las Ciencias de acuerdo con el procedimiento de aplicación a la entidad con cargo a la partida presupuestaria 1240010000 - G/54C/66800/00-01

TERCERA. Duración y plazo de ejecución. El plazo total de ejecución del contrato es de 3 Meses, iniciándose al día siguiente de su firma.

CUARTA. Obligaciones de las partes. Don Luis Alcalá Martínez, en la representación que ostenta, acepta para esta Entidad los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato y se compromete a cumplirlo en los términos y condiciones recogidos anteriormente.

Por su parte, la contratista en nombre propio o en la representación que ostenta, acepta expresamente cumplir con la prestación del servicio conforme al objeto del contrato y las condiciones descritas en la MEMORIA TÉCNICA de la licitación y en los términos de su oferta.

QUINTA. Cumplimiento del contrato. Este contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Consorcio, la totalidad de la prestación que constituye su objeto.

SEXTA. Protección de datos personales. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3 / 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016 / 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

SÉPTIMA. Carácter de este contrato. Este contrato es de naturaleza administrativa y, particularmente, se configura como contrato menor de servicios a tenor de lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Para todo lo no previsto en este contrato será de aplicación lo dispuesto en el citado texto legal.

OCTAVA. Fuero y legislación aplicable. Para cualquier litigio que pudiera derivarse de la aplicación de este contrato, las partes aceptan acogerse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato digitalmente en fecha indicados.